

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO (TARJETA) ORANGE



Antes de utilizar e insertar la tarjeta SIM en su terminal lea bien las Condiciones Generales del Servicio Móvil Prepago (Tarjeta) las cuales posibilitan al Cliente tomar conocimiento de las mismas previo a la apertura del sobre o pack en el que se incluye la Tarjeta SIM y la inserción de la misma en el terminal móvil a efectos de disfrutar del Servicio telefónico y/o de acceso a internet, lo que implica la adhesión a las presentes Condiciones.

1.- Mediante la activación del Servicio con una primera llamada a un número no gratuito, o a través de otros medios puestos a disposición por la operadora, **FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.** (en adelante **ORANGE**) pone a disposición del Cliente, para su destino y consumo personales, el Servicio de Telefonía Móvil de Tarjeta prepago exclusivo de ORANGE consistente en la prestación de un conjunto de servicios básicos de establecimiento, tramitación, mantenimiento y recepción de llamadas en movilidad y/o de acceso a datos, de disponibilidad de red (cobertura) y de gestión de localización, y así como una serie de servicios suplementarios (en adelante el Servicio), reseñados en la información del Servicio y que en el futuro se predispongan, de acuerdo con sus tarifas, y con cargo al saldo disponible y sucesivas recargas mediante todos los medios posibles, operativos y predispuestos para efectuarlas durante la prestación del Servicio. La oferta de los servicios de ORANGE única y exclusivamente está destinada a usuarios residentes en España, salvo disposición en contrario por parte de Orange, sin entenderse en ningún caso que dichos servicios, a pesar del idioma utilizado, suponen una oferta para países distintos.

El Servicio está destinado al Cliente en su calidad de, y como, usuario final del mismo, no estando autorizada ni la reventa de tráfico telefónico, ni la comercialización por cualquier medio del mismo sin el acuerdo o consentimiento previo y expreso de ORANGE. Asimismo la contratación del Servicio no califica, define, reviste, ampara o legitima la actuación o intervención del Cliente y/o la utilización del Servicio por éste último, como o en calidad de operador móvil virtual, o figuras afines que en ningún caso podrán entenderse comprendidas dentro del objeto del Servicio. Por consiguiente, el Cliente se abstendrá de manipular o alterar por cualquier medio cualesquiera elementos, equipos e instalaciones que le permitan acceder y utilizar el Servicio en calidad distinta a la destinatario final del mismo.

La Tarjeta ORANGE es recargable durante su periodo de validez, antes o después de agotar el saldo disponible. El Cliente, en caso de solicitar el servicio específico mediante la Autorización de Cargo correspondiente al servicio de Recarga ORANGE y conforme a sus Condiciones Particulares, podrá abonar a ORANGE los importes de las recargas con cargo a su tarjeta bancaria en la forma y modos predispuestos.

Durante el periodo de validez de la Tarjeta se mantendrá la posibilidad de realizar llamadas o efectuar conexiones de datos siempre que exista saldo recargado disponible.



CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO (TARJETA) ORANGE



Orange informará al Cliente después de cada recarga que la misma se ha realizada efectivamente y del nuevo saldo disponible. Así mismo dicho saldo puede conocerse por el Cliente, en cualquier momento marcando desde tu móvil el código *111# o llamando al número 470, abonando el coste correspondiente o, en el caso del servicio de acceso a datos llamando al número de Atención al Cliente, o enviando un SMS gratuito al 222, con la palabra “saldo IEWprepago o el comando que se predefina por Orange”. Para servicios de voz, al agotar el saldo es posible recibir llamadas durante el periodo de validez de la Tarjeta pero sólo podrá realizar llamadas desde el número asignado al número único de emergencia 112 para ponerse en contacto con los servicios de urgencia en todos los países de la Unión Europea que recibirán información sobre la posición geográfica del usuario y al Servicio de Atención al Cliente de Orange. Para servicios de datos, no se podrá efectuar conexiones de datos mientras el saldo esté agotado.

El Cliente de telefonía puede realizar y recibir llamadas nacionales e internacionales y consultar gratuitamente su buzón de voz desde España, pudiendo utilizar el Servicio desde el extranjero para tener acceso a datos, recibir llamadas y mensajes cortos o enviar mensajes. El Cliente de datos puede establecer conexiones de datos nacionales e internacionales pudiendo utilizar el Servicio desde el extranjero para tener acceso a datos, recibir y enviar mensajes cortos. El acceso a datos y la realización o recepción de llamadas por el Cliente, o el envío de mensajes cortos estando fuera de España, se efectuará: a) con cargo a su saldo en aquellos países y a través de aquellos operadores con los que ORANGE haya suscrito un acuerdo específico según información disponible en nuestro sitio web www.orange.es o Servicio de Atención al Cliente 1414; b) o, en su caso, con cargo a su tarjeta de crédito cumplimentando previamente la solicitud del servicio específico mediante la Autorización de Cargo correspondiente al servicio Roaming Internacional de Tarjeta ORANGE (cobertura internacional de llamadas) conforme a sus Condiciones Particulares. Fuera de los casos a) y b), el Cliente, estando en el extranjero y en países con los que ORANGE tenga acuerdo de cobertura internacional con el operador correspondiente, sólo podrá tener acceso a datos, recibir llamadas y enviar mensajes con cargo a su saldo. El Cliente satisfará a ORANGE los importes por acceso a datos, llamadas realizadas y recibidas en el extranjero de acuerdo con los cargos o precios que se hayan establecido por la utilización de la Red de operadores extranjeros, no tarificados en la Red de ORANGE y repercutidas por ésta al Cliente, de acuerdo a las condiciones específicas disponibles a través del Servicio de Atención al Cliente y sitio web de ORANGE. No se facilitará el detalle del origen de accesos o llamadas recibidas en roaming.

El Servicio suplementario Pago ORANGE, por el cual el Cliente podrá efectuar adquisiciones de bienes o servicios, en las entidades adheridas, encomendando, por su cuenta e interés, a ORANGE, el pago del precio de los mismos, que le será repercutido por ORANGE con cargo al saldo disponible y que deberá ser suficiente, requiere de clave personal que ORANGE pondrá a disposición del Cliente.



CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO (TARJETA) ORANGE



2.- Serán de aplicación al tráfico de voz y datos cursado por el Cliente los precios y cargos correspondientes, a descontar del saldo telefónico, de acuerdo con las Tarifas y demás condiciones generales y/o particulares, ofertas o promociones económicas en vigor en el momento de utilización del Servicio que libremente puede establecer ORANGE. Inicialmente, se aplicarán los que figuran en la información de tarifas vigentes que se entregan previo al inicio de la prestación del Servicio y que estarán accesibles en todo momento en www.orange.es, y cualquier modificación de los precios de ORANGE, será comunicada al Cliente con al menos un mes de antelación a la fecha de su entrada en vigor si resulta afectado. Cualquier concesión, promoción y/o descuento por parte de ORANGE sobre el precio del Servicio se limitan a las circunstancias específicas para las que se otorgaron y/o al momento en que se efectúa la activación sin constituir en ningún caso precedente a favor del Cliente. El cliente podrá obtener información sobre los cargos en los que haya incurrido durante los últimos 30 días a la fecha de petición. Podrá acceder gratuitamente a dicha información desde su zona personal a través de la web www.orange.es, o mediante una llamada al centro de atención al cliente previo abono del cargo correspondiente cada vez que solicite la información.

El disfrute de servicios de tarificación adicional, el pago de cuotas mensuales, llamadas internacionales y en roaming no podrá realizarse contra saldos promocionales predispuestos por ORANGE en favor del Cliente ni sin coste alguno para el mismo por lo que se requerirá previa recarga del saldo con cargo al Cliente. Así mismo, el saldo promocional facilitado por Orange tendrá una caducidad de 30 días naturales desde que Orange realiza la recarga y no podrá ser utilizado si el cliente no dispone de saldo recargado por el propio cliente a su cargo.

En caso de otorgarse al Cliente descuentos o la aplicación de Tarifas que comporten franjas temporales u horarias sin coste para el Cliente, tarifas planas o un precio máximo por tiempo o volumen de tráfico telefónico o de acceso a datos, las mismas serán incompatibles con cualquier sistema que implique la concentración, transformación o conversión de llamadas o del tráfico, reservándose ORANGE en tal caso, bien el cese en la prestación del Servicio, bien el cobro al Cliente del tráfico efectivamente cursado y/o sin aplicación de tales limitaciones o descuentos.

ORANGE se reserva, en caso de disponer tarifas planas o un precio máximo por tiempo o volumen de tráfico telefónico o de acceso a datos, la posibilidad de aplicar a las mismas un incremento equivalente al aumento que experimente anualmente el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo Oficial que lo sustituya.



CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO (TARJETA) ORANGE



ORANGE cobrará al Cliente las cantidades que éste debe abonar por la utilización del Servicio suplementario Pago ORANGE, y repercutirá al Cliente con cargo al saldo disponible las cantidades abonadas a los terceros por su cuenta e interés.

El Cliente está obligado a satisfacer los impuestos, tasas y gravámenes fiscales que legalmente correspondan.

3.- ORANGE prestará el Servicio exclusivamente en las zonas de cobertura del territorio nacional en el que el mismo esté implantado en cada momento y según la información sobre cobertura de su red que se facilita al Cliente previo al inicio de la prestación del Servicio. ORANGE se compromete a prestar el Servicio dentro de los límites de cobertura y del estado de la tecnología. En cualquier caso, ORANGE no será responsable por interrupciones o mal funcionamiento del Servicio motivado por condiciones orográficas y/o atmosféricas que impidan o imposibiliten su prestación, ni de los contenidos de información que no hayan sido elaborados, conocidos o provistos por la misma y que se deriven de servicios suplementarios.

El Cliente deberá atenerse a las instrucciones y comunicaciones de ORANGE relativas al uso correcto de los servicios, y respetar la normativa vigente. ORANGE no será responsable en los casos en que se den circunstancias fuera de su control como los de fuerza mayor o caso fortuito, ni cuando deba prevalecer el orden público. ORANGE prestará los servicios soporte para prestadores de servicios de tarificación adicional de acuerdo al Código de Conducta aplicable.

En caso de interrupción del servicio de telefonía móvil por causa de fuerza mayor ORANGE se limitará a compensar al Cliente con la devolución automática de los importes en concepto de cuota y otras independientes del tráfico prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

En caso de producirse una interrupción del servicio de telefonía móvil, el Cliente, cuando proceda, tendrá derecho a una indemnización automática, al menos igual a la mayor de las dos siguientes, siempre y cuando el importe que resulte sea superior a un Euro: A.- Promedio del importe facturado por el servicio interrumpido durante los tres meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el periodo en que se produzca la interrupción; si la antigüedad del Servicio interrumpido es inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura que hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo efectivo realizado. B.- Cinco veces la cuota mensual de abono vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta.

Si la interrupción fuera del servicio de acceso a datos, el Cliente, cuando proceda, tendrá derecho a una indemnización que se determina prorrateándose la cuota mensual del



CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO (TARJETA) ORANGE



servicio por el tiempo en que la línea estuvo interrumpida. En caso de interrupción temporal durante un periodo de facturación superior a seis horas en horario de 08:00 h a 22:00 h, la compensación será automática.

En los casos anteriores, la indemnización se articulará mediante el correspondiente ajuste en el saldo prepago del cliente.

Adicionalmente, ORANGE ofrece al Cliente en relación con la calidad del servicio de telefonía el compromiso individual de compensar al mismo de forma que ORANGE indemnizará al Cliente a partir de que se produzca una interrupción del servicio acumulada de ocho horas en un período de un mes natural. Los clientes que deseen solicitar la indemnización deberán dirigir su petición, previa su identificación, indicación del número de teléfono móvil y acreditación de circunstancias personales, en un plazo máximo de 10 días contados a partir del restablecimiento del servicio, siendo imprescindible indicar la/s fecha/s y lugar/es en que se ha visto afectado por la interrupción y el/los número/s de incidencia/s asignados por ORANGE en el momento de comunicar la misma.

A tal efecto se establece el siguiente método de cálculo y condiciones. Cuando el referido tiempo de interrupción comprometido haya sido efectivamente sobrepasado y, siempre y que la información aportada por el Cliente no resulte contradictoria con la obtenida de los sistemas de información de ORANGE, ésta compensará al Cliente con una cantidad equivalente a la que resulte de un descuento del cincuenta por ciento del importe de las tres siguientes recargas de saldo con el límite de seis euros, antes de impuestos indirectos.

No habrá lugar a indemnización alguna por la interrupción del Servicio debida al incumplimiento grave del Cliente, por fraude, mora en el pago, a daños en la Red debido a la conexión por el Cliente de terminales cuya conformidad no haya sido evaluada de acuerdo a la normativa vigente, o al incumplimiento de los códigos de conducta que se hayan establecido cuando el Cliente sea un prestador de servicios de tarifas superiores. Sin perjuicio de lo anterior, ORANGE realizará sus mejores esfuerzos para dotar de la máxima calidad a todas las comunicaciones objeto del Servicio, y en caso de producirse una interrupción de éste, el Cliente, cuando proceda, tendrá derecho a una indemnización automática. A estos efectos quedan totalmente excluidos los servicios de cobertura internacional de llamadas y acceso a datos (roaming) prestados en el extranjero por operadores distintos de ORANGE y no tarifados en la red de ésta.

ORANGE no será en ningún caso responsable de la calidad, idoneidad o legalidad de los bienes o servicios que el Cliente adquiera a través del Servicio Pago ORANGE. ORANGE será únicamente responsable de efectuar por cuenta del Cliente el Pago de los bienes o servicios que este adquiera de los terceros. El Cliente deberá atenerse a las instrucciones



CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO (TARJETA) ORANGE



y comunicaciones de los respectivos proveedores relativas al uso correcto de los bienes o servicios que adquiera.

4.- El Cliente recibe una Tarjeta SIM, de la que ORANGE es propietaria, que le permitirá acceder al Servicio exclusivo de la Red de ORANGE. El Cliente percibe igualmente un número de identificación personal que será secreto y que deberá ser introducido en el terminal para poder utilizarlo, obligándose a custodiarlo de forma confidencial. ORANGE se reserva el derecho a limitar el número máximo de tarjetas SIM y líneas que soportan el Servicio en favor de un solo titular del mismo, o de limitar el número de líneas asociadas a una determinada Tarifa. Las presentes Condiciones Generales no amparan la utilización de tarjetas SIM fuera de dispositivos móviles salvo autorización expresa y previa de ORANGE.

Bajo el principio de neutralidad tecnológica, atendido que la Tarjeta SIM está asociada a dicho número de identificación personal y a un número de teléfono, toda comunicación, realizada a partir de la Tarjeta SIM y/o clave de acceso asignadas al Cliente, se considerará como efectuada por éste o con su consentimiento, siendo por tanto responsable con arreglo a las presentes Condiciones Generales y a la Ley. Así el Cliente acepta como prueba toda instrucción telefónica o de conexión a datos que dirija a ORANGE mientras disfrute de la prestación del Servicio básico o los suplementarios. Para el supuesto de surgir cualquier controversia entre las partes sobre las comunicaciones realizadas por el Cliente, las partes otorgan plena eficacia probatoria a los registros generados o almacenados por los sistemas informáticos asociados a la prestación de los servicios salvo prueba en contra a cargo del Cliente.

Corresponde al Cliente realizar un uso responsable de todos los servicios y/o funcionalidades. ORANGE no asume responsabilidad alguna derivada de la pérdida, deterioro, robo o mal uso de la Tarjetas SIM y/o clave de acceso por el Cliente o por cualquier tercero respondiendo el Cliente de todo el tráfico, uso y mal uso que se haga de la tarjeta SIM. No obstante, ORANGE, previa identificación del Cliente y sus circunstancias personales, podrá tomar las medidas a su alcance para evitar perjuicios al Cliente desde la fecha en que, a través del Servicio de Atención al Cliente, éste le comunique la constancia o sospecha de la pérdida, sustracción o robo de su Tarjeta SIM y/o sus claves de acceso, o que detecte el conocimiento de éstas por un tercero, y realizar las comprobaciones oportunas de la denuncia ante la autoridad competente en caso de hurto o robo de la Tarjeta SIM, o acerca de la pérdida o extravío de la Tarjeta SIM, propiedad de ORANGE, y que le ha sido cedida por ésta. En caso de extravío o robo ORANGE repondrá al Cliente una nueva Tarjeta SIM a la mayor brevedad posible. Salvo que ORANGE decida aplicar al Cliente condiciones más favorables, éste deberá abonar el importe de reposición vigente en el momento de reemplazo. Si el Cliente volviera a disponer de la Tarjeta SIM extraviada/robada, la misma deberá devolverse a ORANGE.



CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO (TARJETA) ORANGE



Salvo que en el momento de adquisición de la tarjeta se predisponga otro periodo de validez, las tarjetas, tendrán un periodo de validez de 12 meses a contar desde el momento en que se efectúe la primera llamada o conexión o la última recarga y permite recibir llamadas o realizar una conexión de datos por un plazo de un mes más. Para evitar la desactivación de la Tarjeta, que comporta la pérdida del número de teléfono asignado y el saldo del que se disponga en aquél momento, es preciso recargarla por lo menos una vez dentro del plazo previsto.

La Tarjeta SIM deberá devolverse a ORANGE cuando ésta lo solicite en los supuestos de una sustitución o modificación por razones técnicas, operativas o de servicio, con el fin de mejorar el Servicio, o de interrupción definitiva del Servicio. ORANGE responderá de las Tarjetas SIM que resulten defectuosas o no aptas para el uso, en los términos establecidos en la Ley, y salvo que la ineficacia se deba a inexperiencia, negligencia y/o descuido del Cliente, proporcionando su reparación o sustitución gratuita durante al menos doce meses desde la entrega correspondiente.

5.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2007 de Conservación de Datos relativos a las Comunicaciones Electrónicas y a las redes Públicas de Comunicación, Orange informa al cliente, como adquirente de la tarjeta SIM para la prestación de servicios móviles prepago, que sus datos de nombre, apellidos, nacionalidad, número de teléfono y número correspondiente a su documento de identidad facilitados por el Cliente en el Formulario de Identificación de Cliente Móvil Prepago (en adelante, el "Formulario"), así como aquellos otros que puedan ser exigidos normativamente en el futuro, serán almacenados en el Libro Registro de Orange.

Así mismo, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ORANGE informa al Cliente que, como consecuencia de la contratación del Servicio, los datos personales por él facilitados en el marco de dicha contratación, así como en el marco de la gestión de servicios de valor añadido que eventualmente pueda solicitar el Cliente, serán objeto de tratamiento e incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado bajo la responsabilidad de dicha entidad, notificado e inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. La finalidad de dicho fichero es la administración y gestión del Servicio y en su caso, de los servicios de valor añadido contratados por el Cliente en cada momento. ORANGE se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.

La entrega en el Formulario de los datos mencionados anteriormente es obligatoria, de forma que la ausencia o incorrección de dichos datos facultarán a ORANGE para no



CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO (TARJETA) ORANGE



aceptar la activación del Servicio o, en su caso, proceder a la suspensión del mismo. En caso de que existan datos señalados como de cumplimentación opcional en dicho Formulario, la respuesta será potestativa para el Cliente y será destinada a facilitar la activación del Servicio y a una mejor adecuación del mismo.

En caso de que (i) el Cliente no facilite un número de teléfono móvil de contacto, (ii) el número facilitado no fuera válido o (iii) ORANGE no dispusiera del mismo por cualquier motivo, el CLIENTE autoriza a ORANGE a utilizar el número de teléfono móvil objeto del Servicio contratado como teléfono de contacto, con el objeto de enviar al CLIENTE las comunicaciones, notificaciones y/o cualquier otra información que resultara relevante en relación con el Servicio.

El Cliente otorga su consentimiento para que los datos por él facilitados a ORANGE en el marco del Servicio contratado, sean igualmente utilizados por ésta para las siguientes finalidades:

- a) envío por ORANGE de comunicaciones comerciales de productos y/o servicios de ORANGE, ya sea por correo postal, e-mail, SMS, MMS, o cualquier otro método de comunicación, electrónico o no. Dicho tratamiento podrá incluir la realización de llamadas con fines comerciales por parte de ORANGE o por terceros en su nombre. Si no desea que sus datos sean tratados para la finalidad aquí descrita, por favor, marque la casilla habilitada al efecto en el Formulario. En cualquier caso, dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento siguiendo el mismo procedimiento establecido en la presente cláusula para el ejercicio del derecho de oposición.
- b) envío por ORANGE de comunicaciones comerciales de productos y/o servicios de terceros, con los que ORANGE pueda llegar a una acuerdo con esta finalidad. Dichas comunicaciones comerciales podrán ser enviadas por ORANGE por correo postal, e-mail, SMS, MMS, o cualquier otro método de comunicación, electrónico o no. Si no desea que sus datos sean tratados para la finalidad aquí descrita, por favor, marque la casilla habilitada al efecto en el Formulario. En cualquier caso, dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento siguiendo el mismo procedimiento establecido en la presente cláusula para el ejercicio del derecho de oposición.

Tratamiento de datos de facturación y tráfico: ORANGE informa igualmente al Cliente que sus datos de facturación y tráfico serán tratados por ésta entidad con fines de promoción comercial durante el plazo que en cada momento dure la promoción de que se trate. A estos efectos, el tipo de datos que podrán ser tratados son, a título enunciativo, los relativos al número de teléfono asignado al Cliente, tipo de terminal empleado, numeración de destino, duración de las llamadas realizadas y/o volumen de datos transmitidos, fecha de la llamada o del servicio, y datos referidos al pago. Si no



CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO (TARJETA) ORANGE



desea que sus datos sean tratados para la finalidad aquí descrita, por favor, marque la casilla habilitada al efecto en el Formulario. En cualquier caso, dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento según lo establecido en la presente cláusula para el ejercicio del derecho de oposición.

Tratamiento de datos de localización: Los datos de localización distintos de los datos de tráfico, serán tratados por ORANGE en el marco de la prestación de servicios de valor añadido que impliquen dicha localización y sean previamente solicitados por el Cliente, en la medida y por el tiempo necesario para la prestación de los mismos. A estos efectos, se entenderá por datos de localización aquellos que indiquen la posición geográfica del equipo terminal del Cliente. Estos datos podrán ser transmitidos a un tercero a los efectos de la prestación de los servicios de valor añadido solicitados por el Cliente, y únicamente por el tiempo necesario para la prestación de los mismos. En cualquier caso, el Cliente podrá solicitar la desactivación de dichos servicios en cualquier momento.

Enjuiciamiento de la solvencia del Cliente. En caso de que fuera necesario, ORANGE podrá enjuiciar la solvencia económica del Cliente, por sí o por quien actúe por su cuenta e interés, mediante el acceso a la información contenida en ficheros automatizados sobre solvencia patrimonial y crédito. Así mismo, Orange informa al Cliente que en caso de no producirse el pago del Servicio, ORANGE podrá comunicar los datos del impago a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. En cualquier caso, con carácter previo a dicha inclusión, y en cumplimiento de la normativa vigente, ORANGE realizará al menos un requerimiento de pago al Cliente de la cantidad adeudada.

Cesión de datos: Los datos personales del Cliente podrán ser cedidos a la entidad matriz del Grupo (en la actualidad, France Telecom, S.A., situada en Francia) o a cualesquiera de aquellas sociedades que conforman dicho Grupo, cuya actividad es la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o comunicaciones electrónicas. La finalidad de dichas cesiones será la realización de una gestión integrada de los productos y servicios del Grupo Societario, así como labores publicitarias y de promoción comercial. Si no desea que sus datos sean cedidos en los términos aquí descritos, por favor, marque la casilla habilitada al efecto en el Formulario. En cualquier caso, dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento siguiendo el mismo procedimiento establecido en la presente cláusula para el ejercicio del derecho de oposición.

Identificación de línea llamante: A fin de preservar la intimidad de sus Clientes, ORANGE pone a su disposición medios para restringir las facilidades de identificación de línea llamante y de línea conectada. Podrá encontrar más información sobre este punto en el manual de usuario y en el servicio de Atención al Cliente.



CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO (TARJETA) ORANGE



Tratamiento de datos de terceros: En caso de que en cualquier momento de la relación contractual el Cliente facilitara a ORANGE, para posibilitar la prestación del Servicio, datos de personas dependientes, empleados, familiares, etc. relacionados con aquel, el Cliente garantiza que (i) está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos, (ii) ha obtenido el correspondiente consentimiento, y (iii) ha procedido a informar a dichos terceros de la mencionada cesión de datos, respondiendo frente a ORANGE de cualquier inobservancia de dichas obligaciones.

Calidad de los datos: El Cliente se obliga a comunicar por escrito a ORANGE, empleando cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud, y adjuntando copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido que acredite su identidad, cualesquiera errores que pudiera apreciar y o modificaciones en sus datos personales, a fin de que se proceda a rectificarlos. Ambas partes considerarán que los datos que obran en los sistemas de ORANGE son correctos, en caso de que el Cliente no ejerza su derecho de rectificación.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: El Cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a ORANGE, Ref. Datos, Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo, 1 Edificio 8, 28223 - Pozuelo de Alarcón, Madrid, o bien, exclusivamente para el ejercicio del derecho de oposición, mediante llamada gratuita al servicio de Atención al Cliente a través del número 1414 o el que se designe en su sustitución. Sin perjuicio de lo anterior, para la cancelación de los datos se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Ley 25/2007 de Conservación de Datos relativos a las Comunicaciones Electrónicas y a las redes Públicas de Comunicación, según lo indicado en el primer párrafo de esta cláusula.

En la solicitud de ejercicio de tales derechos, se deberá incluir, además de la petición en que se concrete la solicitud y la fecha, el nombre y apellidos del interesado, la firma del mismo y una fotocopia legible de su documento nacional de identidad o documento equivalente que lo identifique.

En cualquier caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición tienen carácter personalísimo, por lo que cualquier solicitud que se dirija a ORANGE en tal sentido deberá realizarse bien por el titular de los datos, bien por su representante legal en caso de que el Cliente se encuentre en situación de incapacidad, acreditando tal condición, o bien por su representante voluntario expresamente designado para el ejercicio del derecho. En este último caso, deberá constar claramente acreditada la identidad del representado, mediante la aportación de copia de su DNI o documento equivalente, así como la representación conferida por aquél.



CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO (TARJETA) ORANGE



6.- ORANGE estará obligada a:

- a) Prestar al Cliente el Servicio dentro de las zonas de cobertura propias establecidas y los niveles de calidad de servicio de acuerdo a lo previsto en la precedente Condición 3, y los parámetros y método de medida que, en su caso determine el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- b) Disponer de los medios técnicos necesarios y organizar la prestación del Servicio de tal modo que pueda garantizarse eficazmente, en la medida en que los medios técnicos disponibles en cada momento lo posibiliten, el secreto de las comunicaciones previsto en la Constitución española, sin perjuicio de la interceptación legal que, en su caso, pueda acordarse. ORANGE quedará exonerada de toda responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el Cliente o por terceros, de grabaciones de conversaciones telefónicas, de su uso o publicidad, y en general, de cuantas acciones u omisiones, no imputables y ajenas a ORANGE, que quebranten la confidencialidad y el secreto de las comunicaciones telefónicas.
- c) Atender, a través de su departamento de Atención al Cliente las quejas formuladas y cuestiones o reclamaciones que sobre la prestación del Servicio pueda tener el Cliente, y asignándoles un número de referencia.
- d) ORANGE facilitará al Cliente la información adecuada para la mejor prestación del Servicio. Dicha información podrá ser suministrada con carácter general mediante anuncios en los medios de comunicación social o a través de los canales de distribución que colaboren con ORANGE en la prestación del Servicio. ORANGE comunicará sus ofertas de Servicio a la Administración competente.
- e) Reparar en el plazo más breve posible las averías que se puedan producir en la estructura necesaria para la prestación del Servicio.
- f) Sin perjuicio de lo contemplado en estas Condiciones, respetar la conservación, con arreglo a la Ley, del número telefónico del Cliente en las condiciones y procedimientos establecidos, y conforme a las disposiciones de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.
- g) Realizar la conexión de los servicios de tarificación adicional y de llamadas internacionales, y proceder a su desconexión previa comunicación del Cliente a ORANGE, gratuitamente tres veces al año, mediante llamada al servicio de Atención al Cliente y remisión de fax, acreditando para ello su identidad y operando como referencia el número de solicitud, con una antelación mínima de diez días a la fecha en que deba tener lugar la desconexión. En caso de que la desconexión no se produjera tras dicho plazo de diez días, por causas no imputables al Cliente, serán de cargo de ORANGE los costes derivados del servicio cuya desconexión se solicita.

ORANGE tendrá derecho a:

- a) Percibir contra el saldo de la tarjeta prepago las cantidades tarifadas y que el Cliente le deba por la utilización del Servicio en aplicación de la tarifa en vigor en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Condiciones.



CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO (TARJETA) ORANGE



- b) Proceder al cobro al Cliente las cantidades establecidas en compensación al gasto originado por más de tres anulaciones al año de conexiones a servicios de tarificación adicional.
- c) Introducir cuantos cambios vengan exigidos por la organización y necesidades del Servicio, o por conveniencias o condiciones técnicas en los sistemas, instalaciones y/o dispositivos del Cliente, previa comunicación al mismo.
- d) Restringir servicios en función del uso, consumo y/o pago irregular de éstos.
- e) Cesar en la prestación del Servicio en los casos en que, de acuerdo a Derecho, el Cliente incurra en un comportamiento desleal o en contra de las exigencias de la buena fe, realice actos que puedan hacer peligrar o perjudicar la Red, que supongan la utilización impropia, ilícita, maliciosa o fraudulenta del Servicio, o, que tengan la finalidad de perturbar o molestar a otros Clientes.
- f) Interrumpir el Servicio en el caso de extinción de la condición de ORANGE de Operador cuando la falta de tal condición imposibilite la prestación del Servicio, sin que de ello se derive derecho del Cliente a indemnización alguna salvo que correspondiera en relación al Servicio prestado con anterioridad a dicho momento.

7.- Las comunicaciones que hayan de realizarse con motivo del Servicio y en ejecución del mismo, se efectuarán por escrito y por correo, salvo que su objeto sea posible telefónicamente de acuerdo con la información de utilización del Servicio suministrada al Cliente a través del número 1414 o el que se designe en su sustitución, y/o a través de otros canales que en su caso se predispongan por ORANGE en el futuro para facilitar el Servicio. A estos efectos se tendrán por designados, para ORANGE, el domicilio social indicado más abajo, que a su vez constituye la dirección de sus oficinas comerciales y dirección postal, y para el Cliente, el que, en su caso, indique. ORANGE dispone, con el objeto de proporcionar el acceso de buena fe a contenidos e información relacionados con el Servicio y sus condiciones, del sitio web en Internet www.orange.es y de un buzón de sugerencias.

8.- El Cliente podrá dirigirse a ORANGE, previa su identificación y acreditación de circunstancias personales, a través de su Servicio de Atención al Cliente mediante llamada gratuita desde numeración de ORANGE al número 470 o desde cualquier otro teléfono español al número 656001470 o el que se designe en su sustitución, o bien al correo electrónico: atencweb.es@orange-ftgroup.com, a través de correo postal con la Referencia Reclamaciones al domicilio más abajo indicado o, en su caso, sus oficinas comerciales, para presentar reclamaciones sobre el funcionamiento, precio, facturación, responsabilidad por daños o cualquier otra cuestión que pudiera plantearse en relación con la prestación del Servicio, en el plazo de un mes desde que tenga conocimiento del hecho que las motive. En caso de reclamación formulada telefónicamente a través de su Servicio de Atención al Cliente, se informa a éste último de que podrá solicitar un documento acreditativo de la presentación y contenido de la queja o reclamación. Formulada la reclamación expresa dirigida a ORANGE, si el Cliente no hubiera obtenido



CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO (TARJETA) ORANGE



respuesta satisfactoria de ORANGE en el plazo de un mes podrá dirigir su reclamación a las Juntas Arbitrales de Consumo a las que ORANGE esté adherida. ORANGE le informa que en la actualidad está adherida al arbitraje de consumo de las Comunidades Autónomas bajo el distintivo oficial 270 del Instituto Nacional de Consumo. En caso de que la reclamación exceda del ámbito de sumisión al sistema de arbitraje de consumo adherido, el Cliente, en el plazo de tres meses desde la respuesta de ORANGE o la finalización del plazo para responder, podrá dirigir su reclamación a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses

Las reclamaciones derivadas de la adecuación, corrección o calidad de los bienes o servicios solicitados a través del Servicio Pago ORANGE deberán ser dirigidas contra los proveedores respectivos, toda vez que la intervención de ORANGE se limita única y exclusivamente al pago de los mismos por su cuenta e interés.

9.- El Servicio y sus Condiciones, incluidas las condiciones económicas y las tarifas del Servicio, podrán ser modificadas por ORANGE en cualquier momento, por motivos, técnicos, operativos, económicos, de servicio o de mercado, previa comunicación al Cliente con un preaviso de un mes si resulta afectado, transcurrido el cual sin que ORANGE haya recibido comunicación alguna, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones. El Cliente acepta que el servicio pueda ser modificado si una disposición legal o reglamentaria así lo exige, informándole en cualquier caso ORANGE si resulta afectado. En todo caso el Cliente podrá recabar información detallada a través del Servicio de Atención al Cliente. La versión actualizada de las Condiciones Generales podrá recogerse en las oficinas comerciales o a en la página web: www.orange.es. La declaración de cualquiera de estas Condiciones Generales como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las demás condiciones generales, las cuales permanecerán siendo vinculantes para las partes. El Cliente y ORANGE se regirán por la legislación española que será la aplicable en relación con su interpretación, validez y cumplimiento.

Las presentes condiciones están inscritas con el número 156 de predisponente, subnúmero 2, en el Libro Depósito del Registro de Condiciones Generales dependiente del Registro de Bienes Muebles de Madrid.

ORANGE
France Telecom España S.A.

ORANGE es una marca registrada del Grupo FRANCE TELECOM, al que pertenece FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A., domiciliada en Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo, 1 Edificio 8, 28223 - Pozuelo de Alarcón, Madrid, e inscrita en el



CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PREPAGO (TARJETA) ORANGE



Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.183, Folio 129, Hoja M-213468, C.I.F. A82009812.

CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DEL TERMINAL MÓVIL A PRECIO PROMOCIONAL

El Cliente que desee desactivar su terminal móvil, en caso de ser adquirido a precio promocional conjuntamente con el Servicio de Tarjeta prepago prestado por ORANGE podrá hacerlo, una vez haya recargado 120,20.- euros, contactando con el número de teléfono especial 651.822.222, seguir las instrucciones del teleoperador de ORANGE, acreditar su identidad y facilitar el número de identificación (IMEI) de su terminal móvil. Atendida la relación funcional con la prestación del Servicio telefónico, el terminal así adquirido por el Cliente a precio promocional, y destinado exclusivamente al mismo, también, por razones de seguridad y en evitación de usos indebidos por terceros, es únicamente utilizable para el Servicio telefónico de ORANGE.

